



OFICINA DE COMPRAS

Las Piedras N° 530 6° Piso C – S.M. de Tucumán
Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int. 244
compras1@ipsst.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018

(AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 6525 DEL 10/09/2018)

“s/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”

EXPEDIENTE 1-7714-2018
INICIADO POR: GERENCIA DEL CCE

MODELO DE AVISO

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2018

(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 6525/2018)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

APERTURA: 17/10/18 a hs. 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 132.451,00 (Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000- (Pesos Un Mil).

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C.

VENTA DEL PLIEGO: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs.

CONSULTAS: www.ipsst.gov.ar - e-mail: compras1@ipsst.gov.ar - Tel./Fax: (0381) 4507831 /861 - 4507800 int. 244. Las Piedras 530 6° Piso C.

*Instituto de Previsión y
Seguridad Social de Tucumán*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES – AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituye el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio del Estado Provincial, aplicable a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las Licitaciones Públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N°6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posteridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Art. 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.-

CONSULTAS

Art. 3º: En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.-

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Art. 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Art. 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante.-

Art. 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.

7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

8. Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Art. 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones. -

GARANTIAS

Art. 9º:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido será notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Pre adjudicación, o a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.-

Art. 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la Licitación Pública a la que corresponde, lo que se acreditara mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CCyCN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de

Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1° de la Ley N° 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías se constituirán a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán.-

MUESTRAS

Art. 11°: Las muestras podrán ser exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.-

VISTA DE LAS ACTUACIONES – IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS:

Art. 12°: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.-

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Art. 13°: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
- b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- c) La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- d) La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.-

ADJUDICACION

Art. 14°: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio web oficial de la Provincia.-

Art. 15°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20 % de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Art. 16°: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.-

ORDEN DE PRELACION

Art. 17°: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El Acto Administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra.-

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CLAUSULA ANTICORRUPCION

Art. 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta y oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

DE LAS SANCIONES

Art. 20°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.-

AFECTACIÓN DE CREDITOS

Art. 21°: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultante de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.-

Art. 22°: En lo Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I. Nombre del Organismo contratante.
- II. Objeto de la Contratación.
- III. Número de expediente, y numero de licitación.
- IV. Valor del Pliego si correspondiere.
- V. Plazo de Mantenimiento de la propuesta-
- VI. Plazo, lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII. Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible.
 - a) Las características y especies de la prestación.
 - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - c) Si se aceptaran tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento solo se factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VIII. Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.
- IX. Indicar la forma y el plazo de pago.
- X. Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI. Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII. Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII. Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV. Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Rfte.: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018**, con el objeto de *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS*, que cuenta con un Presupuesto Oficial de U\$S 132.451,00 (Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100).Expte. N° 1-7714-2018.-

Art. 1º: La apertura de las propuestas se efectuará **el 17 de octubre 2018, a hs. 11:00** en Oficina de Compras de 6º Piso C, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes e invitados que asistieren al Acto.-

Art. 2º: Las propuestas serán cotizadas en Dólares Estadounidenses (U\$S).-

Art. 3º: Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, de la Licitación, número de expediente, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas.-

Art. 4º: Los oferentes deberán realizar las propuestas con la documentación completa, firmada y con la Tasa de Actuación Administrativa, consistente en un sellado de \$1,00 por hoja; adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente, tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación.-

Art. 5º: La garantía deberá constituirse sobre lo ofertado. En caso que se constituya mediante depósito bancario o en títulos de deuda pública provincial o nacional, los mismos deberán ser depositados en el Banco de Tucumán, en la cuenta principal 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, identificándose la licitación que se garantiza, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta emitida por dicha entidad bancaria. En caso que sea mediante pagaré a la vista, el mismo deberá ser a nombre del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.-

Art. 6º: Las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes de las propuestas están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder.-

Art. 7º: Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marcas, modelos, tipos, calidad, medidas, etc.

Art. 8º: La descripción técnica de los elementos solicitados se detalla en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Art. 9º: Las ofertas deberán mantenerse por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de previos a su vencimiento.-

Art. 10º: Los artículos adquiridos deberán entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán considerarse al aconsejar las preadjudicaciones.-

Art. 11º: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, entregada/armadas en la Oficina de Economato de calle Las Piedras N° 530, libre de todo gasto.-

Art. 12º: El pago se hará en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior al de la fecha de efectivo pago.

Art. 13º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

Contenido



Consideraciones Especiales para equipos de computación, de escritorio y portátiles, que se detallan a continuación 2

Pruebas y Comprobaciones..... 2

Software de base y aplicativos para equipos PC y servidores..... 2

Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico 2

Detalle del equipamiento según estándar 3

 Especificación Técnica - PC-002-00 Computadora De Escritorio 3

 Especificación Técnica - PC-004-00 Computadora De Escritorio Avanzada 5

Consideraciones Especiales para Monitores que se detallan a continuación..... 6

Pruebas y Comprobaciones..... 7

Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico 7

 Especificación Técnica - MM-005-00 Monitor TFT / LCD / LED estándar (19")..... 7

 Especificación Técnica - MM-007-00 Monitor TFT / LCD /LED para diseño gráfico (20" o más) 8


 Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
 GERENTE DE SISTEMAS
 INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



Consideraciones Especiales para equipos de computación, de escritorio y portátiles, que se detallan a continuación.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Todos los equipos PC y Monitores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección así como también fuente de alimentación externa.
- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Pruebas y Comprobaciones

- El oferente deberá poner a disposición del *IPSS*, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del *IPSS* y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el *IPSS* y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del *IPSS*.
- No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Software de base y aplicativos para equipos PC y servidores

- El sistema operativo de los equipos PC, será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).

Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico

- Para equipos que no sean del tipo servidores, se deberá ofrecer un servicio de garantía con una duración no inferior a 12 meses, a partir de la entrega de los mismos.
- El servicio técnico ofrecido deberá tener una cobertura en el ámbito provincial. Se deberá presentar toda la información que sea necesaria para evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de brindar el servicio ofrecido

2
Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



Detalle del equipamiento según estándar

Especificación Técnica - PC-002-00 Computadora De Escritorio

Esta sección provee el detalle técnico del recurso tecnológico definido en la descripción del estándar.

Características Generales

- Consideraciones Especiales para PC .
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Detalle Técnico / Funcional

a) Unidad De Procesamiento

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5", como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Velocidad del reloj no inferior a 2 Ghz.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "A8", como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Velocidad del reloj no inferior a 2 Ghz.

b) Memoria

Tipo: DDR4-2133 o superior.

Capacidad: 4 GB mínimo.

c) Disco Duro

Capacidad: 1 TB mínimo.

d) Video

Controlador de vídeo con memoria no inferior de 512 MB (independiente de la memoria principal)

e) Audio

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas.

f) Networking Y Comunicaciones

Placa de Red (o chipset integrado)

g) Consola y mouse – Tipo USB

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

h) Puertos Incorporados

Al menos 4 Port USB 3.0 con sus conectores externos en gabinete.

1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

3
Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

Especificación Técnica - PC-004-00 Computadora De Escritorio Avanzada – Para Desarrollo de Software

Esta sección provee el detalle técnico del recurso tecnológico definido en la descripción del estándar.

Características Generales

- Consideraciones Especiales para PC.
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Detalle Técnico / Funcional

a) Unidad De Procesamiento

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5", como mínimo de cuádruple núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Velocidad del reloj no inferior a 2.3 Ghz.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "APU A10", como mínimo de cuádruple núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Velocidad del reloj no inferior a 2.3 Ghz.

b) Memoria

Tipo: DDR4-2133 o superior.

Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

c) Disco Duro

Capacidad mínima: 1 TB mínimo.

d) Almacenamiento Óptico Extraíble

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST

e) Video

Controlador de vídeo con memoria no inferior de 512 MB (independiente de la memoria principal)

f) Audio

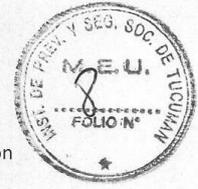
Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas.

4

Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



g) Networking Y Comunicaciones

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board)

h) Consola y mouse – Tipo USB

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

i) Puertos Incorporados

Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.

1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

Especificación Técnica - PC-004-00 Computadora De Escritorio Avanzada – Para Diseño Gráfico

Esta sección provee el detalle técnico del recurso tecnológico definido en la descripción del estándar.

Características Generales

- Consideraciones Especiales para PC.
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Detalle Técnico / Funcional

a) Unidad De Procesamiento

Procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i7" – 4.0 ghz - 7790k, o superior como mínimo de cuádruple núcleo, y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

b) Memoria

Tipo: DDR4-2133 o superior.

Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

c) Disco Duro

Capacidad mínima: 1 TB mínimo.

c) Disco estado sólido (SSD)

Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE 5
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



Capacidad mínima: 240 GB.

e) Almacenamiento Óptico Extraíble

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST

f) Video

NVIDIA GeForce GTX 1050 Ti – 6000 benchmarks – 4 gb DDR5 o similar característica

g) Audio

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas.

h) Networking Y Comunicaciones

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board)

i) Consola y mouse – Tipo USB

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

j) Puertos Incorporados

Al menos 4 Port USB 3.0 con sus conectores externos en gabinete.

Al menos 2 Port USB 2.0 con sus conectores externos en gabinete

1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

K) Fuente de Alimentación: 650 w con conectores adecuados y suficientes para alimentación de Placa de Video y demás dispositivos.

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

Consideraciones Especiales para Monitores que se detallan a continuación.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

6

Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Pruebas y Comprobaciones

- El oferente deberá poner a disposición del *IPSSST*, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del *IPSSST* y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el *IPSSST* y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del *IPSSST*.
- No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico

- Se deberá ofrecer un servicio de garantía con una duración no inferior a 12 meses, a partir de la entrega de los mismos.

Especificación Técnica - MM-005-00 Monitor TFT / LCD / LED estándar (19")

Cantidad 62 (sesenta y dos)

Esta sección provee el detalle técnico del recurso tecnológico definido en la descripción del estándar.

Detalle Técnico / Funcional

- Tamaño de la pantalla visible: 19" en diagonal
- Relación de aspecto: Ampliado – Widescreen – (16:9 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- Resolución Máxima Nativa: Para Relación de aspecto Ampliada o Widescreen 1280 x 720 puntos mínimo
- Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Ing. FERNANDO GABRIEL UGARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Especificación Técnica - MM-007-00 Monitor TFT / LCD /LED para diseño gráfico (20" o más)

Cantidad 2 (dos)



Esta sección provee el detalle técnico del recurso tecnológico definido en la descripción del estándar.

Detalle Técnico / Funcional

- a) Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: 24"
- b) Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
- c) Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15.
- d) Resolución máxima Nativa: 1920x1200 o superior.
- e) Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos
- f) Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Ing. FERNANDO GABRIEL UCARTE
GERENTE DE SISTEMAS
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2018

Aprobada por Resolución N° 6525/18

EXPT. 1-7714-2018

SOLICITUD DE COMPRA			
Descripción	Total	Estándar	Descripción Estándar
Computadoras			
PC BASICA (gabinete) – SIN MONITOR	200	PC002	Memoria: RAM 4 Gb DDR4 2133 o superior – Disco rígido: 1Tb - Red: conector RJ45 integrado – Sonido integrado – Microprocesador: Intel Core i3 o superior – AMD A8 o superior – 4 puertos USB posteriores – 2 puertos USB frontales - conexión VGA – teclado español USB – mouse óptico USB
PC DE ESCRITORIO AVANZADA (gabinete)	7	PC004	Memoria: RAM 8 Gb ampliable a 16 Gb – Disco rígido: 1 Tb Red: conector RJ45 – Sonido integrado – Microprocesador: Intel Core i5 o superior – AMD A10 o superior – 4 puertos USB – teclado español USB – mouse óptico USB
MONITORES – Tipo LCD – salida VGA – 17”	157	MM-005	Detalle técnico: 17” en diagonal – Alimentación 220 V – 50 Hz, sin transformador – Widescreen – Interfaz de conexión VGA
PC DISEÑO Y EDICION DE VIDEO – CON PLACA DE VIDEO ADICIONAL	2	PC004	Memoria: RAM 8 Gb ampliable a 16 Gb – Disco rígido: 1 Tb – Disco de estado sólido (SSD) 240 gb - Red: conector RJ45 – Sonido integrado – Microprocesador: Intel Core i7 –7790k o superior – 4 puertos USB 3.0 mínimo – teclado español USB – mouse óptico USB – Placa de Video: NVIDIA GeForce GTX 1050 Ti – 4 gb DDR5 o similar característica – Conexión HDMI x 2 – Lecto Grabadora de DVD/RW/ST – Fuente de alimentación PC: 650 W – con conectores adecuados y suficientes para alimentación de Placa de Video y demás dispositivos.
MONITOR DE 24”	2	MM-007	Widescreen – HDMI – resolución 1920 x 1200 o superior

Aclaración: El detalle de las descripciones de los productos se encuentra en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**. Las especificaciones enumeradas son las mínimas requeridas y no invalidan otras características adicionales y estándares de uso actual en el mercado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN

Oficina de Compras -IPSST-

CUIT: 30-63394922-7

Las Piedras 530 - 6° Piso Dpto. C

(T4000BRL) San Miguel de Tucumán

Tel./Fax: (0381) 4507831 /833 /861 – 4507800 int 244

compras1@ipsst.gov.ar